



DIGNIDAD EN INTERNET

► Por **Andrés Mahnke M.**,
Defensor Nacional.

“Cada vez que encontraba un trabajo pasaban cosas raras: estaba unos días contratado y después me echaban”. El caso de Cristián López -acusado falsamente de violación, sometido a prisión preventiva y sobreesido tras un examen de ADN que probó su inocencia- no es aislado.

Es lo que vive la mayoría de las personas que son expuestas ante la comunidad como supuestos autores de un delito, pasados antes los medios de comunicación y condenados anticipadamente por la sociedad, sin ponderar que deben presumirse inocentes, como lo señala la ley.

Algunos, como él, son incluso privados de libertad mientras se les investiga y cuando se logra establecer su inocencia (por sobreesimiento o absolución), deben tratar de retomar sus vidas y enfrentar el prejuicio de haber pasado por la cárcel.

Esto se hace más difícil en una sociedad en la que internet recoge y difunde la información de los medios de comunicación. Los motores de búsqueda de la red son, actualmente, la mejor herramienta para acceder al conocimiento y cada vez que queremos saber sobre hechos o personas *googleamos* nuestras dudas y obtenemos instantánea respuesta.

Quizás por lo mismo, las personas confían en lo que aparece en la primera página de estos buscadores. De hecho, más del 60 por ciento del flujo de tráfico de *Google* se lo llevan los primeros tres resultados. Cada vez que se realiza una búsqueda se crea una nueva realidad.

Sin embargo, la mayoría de nosotros no tenemos siquiera conciencia de que mucha de la información que encontramos allí puede corresponder no sólo a datos personales protegidos, sino además ser antigua, parcial o descontextualizada. Pese a todo, confiamos en ella.



Por lo mismo, y pese a haber sido sobreesido por un ADN que acreditó su inocencia, Cristián López enfrenta todavía portadas y notas de prensa que muestran la imagen de su detención con apelativos como ‘el violador de Ñuñoa’. Son estos resultados, antiguos y descontextualizados, los que hacen que dure poco tiempo en sus trabajos o que algunas personas que lo conocen actúen con prejuicio ante él.

Es este el motivo por el que la Defensoría Penal Pública comenzó a hablar de la necesidad de buscar formas para solucionar este problema, poniendo en el debate público la discusión sobre si es necesario o no legislar sobre el derecho al olvido en Chile.

La intención de la Defensoría es bastante clara. Creemos que la dignidad de estas personas es vulnerada y por eso en 2013 lanzamos el “Proyecto Inocentes”, que busca precisamente reparar el daño moral que sufren los inocentes que han sido injustamente encarcelados. Ellos merecen poder retomar sus vidas sin ser estigmatizados por la información que aparece sobre ellos en internet.

Hay que recordar, eso sí, que mucha de esta información emitida a través de los medios de comunicación no es errónea. De hecho, la mayoría es veraz y sólo da cuenta de hechos ocurridos dentro de una investigación penal. El problema no está en la información, sino en el orden en que ésta aparece en el buscador, donde muchas veces la absolución no está en la primera página, sino que en las últimas, mientras que la detención previa figura dentro de los primeros resultados, porque el hecho antiguo se actualiza cada vez que un nombre es buscado en internet.

La legislación chilena actual no contempla mecanismos para resolver el problema de los inocentes y dependemos de la voluntad de privados (medios de comunicación o buscadores) para resolverlo.

► “La legislación chilena actual no contempla mecanismos para resolver el problema de los inocentes y dependemos de la voluntad de privados (medios de comunicación o buscadores) para resolverlo”.

Las siguientes páginas demuestran, en todo caso, que ésta es sólo la punta de un *iceberg* mucho más profundo, que involucra no sólo un debate global entre derecho a la información y derecho al olvido, sino también sobre la reparación a personas cuya honra ha sido dañada en internet, sobre la protección de datos personales aún en ciernes en el país y sobre un escaso avance legislativo en torno a materias tan relevantes, pues los expertos consultados coinciden en que la Ley N° 19.628 es, a lo menos, insuficiente.

Las historias contadas aquí por el Fiscal Nacional, Jorge Abbott, y por el abogado Rodrigo Ferrari, entre otros, ofrecerán también al lector una muestra precisa de cuánto nos falta avanzar como país en este tema, contexto en que la presente edición de “Revista 93” espera ofrecer un aporte a la discusión pública. 93